

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
ALPA CORRAL**

**DECRETO N° 1712/2021**

**ALPA CORRAL, 22 de Febrero de 2021.-**

**VISTO:**

La necesidad de incorporar un nuevo tractor para el uso diario de las tareas de mantenimiento que realiza la municipalidad.

**Y CONSIDERANDO:**

Que, en la actualidad, el tractor que se está utilizando ha agotado su capacidad de trabajo dado los años de antigüedad, los que genera repetidos problemas mecánicos que dificultan su utilización en las condiciones exigidas.

Que el estado mecánico de ese vehículo, las reparaciones a realizarle y los años de vida que esas reparaciones supondrían, su valor de mercado y la falta de medidas de seguridad y de tecnología que sí disponen los vehículos actuales, hacen conveniente y necesario modernizar el parque automotor municipal y adquirir otro modelo que resulte más adecuado y apto a los fines de su incorporación a la flota de vehículos oficiales.

Que consultadas varias empresas de venta y concesionarios oficiales de maquinaria agrícola de la región (CrenAgro de Marcelo MINOD representante de la marca ZANELLO; DYNSE SRL, representante de HANOMAG; Agrocomercial Arturo García S.A., representante de MASSEY FERGUSON; AgroImpulso de Daniel TAPPERO, representante de HANOMAG), sobre un tractor nuevo, cero hora/kilómetro, de 60 o más HP de potencia; este Municipio entendió como la mejor oferta la presentada por la firma CRENAGRO de MARCELO FABIAN MINOD CUIT 23-22199415-9, concesionario oficial ZAENLLO, con domicilio en Ruta 8 km 608 de la ciudad de Río Cuarto, por un tractor Marca ZAENLLO Modelo 4065 agrícola, año

2021, nuevo, cero km/hs, de 70 HP de potencia, doble tracción, transmisión de 8 + 8, con inversor mecánico, equipado de fábrica con Cabina Full (aire acondicionado y calefacción), levante de tres puntos, toma de fuerza de 540/1000, con protector ROPS central –antivuelco-, y con cubiertas delanteras 8.3/20 y traseras 14.9/28 simples, formularios para su inscripción incluidos, por un total equivalente a dólares estadounidenses Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con 50/100 (USD33.481,50 con la siguiente forma de pago; 50 % anticipo al momento de la firma del boleto de compra-venta y la diferencia con seis (6) cheques de pago diferido a 30, 60, 90, 120, 150 y 180 días sin intereses de financiación y fecha de entrega entre 90 a 120 días a partir de la confirmación formal de la operación.

Que, del análisis de las ofertas recibidas, esta unidad, transformada a pesos el día viernes ppdo., con una cotización dólar peso de \$ 93,50 x c/dólar EEUU, significó el valor de \$ 3.130.520,25 superando en \$ 458.534,37 al precio ofertado por la empresa Agroimpulso representante del HANOMAG; diferencia que aun así, respaldada la decisión de adquirir el ZANELLO, dado que cuenta con doble tracción (Hanomag es tracción simple); cabina incorporada de fábrica con aire acondicionado y calefacción (Hanomag es sin cabina) y además con una potencia de 10 HP superior (Hanomag es de 60 HP), lo que cuantificado estas diferencias, otorgan a la unidad seleccionada la mejor performance en precio-calidad.

Que el Municipio puede, financieramente, hacer frente a esta inversión.

Que, si bien el importe para compras directas determinado por la Ordenanza N° 791/2020 es de pesos Un Millón Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$ 1.450.000.-); dado el receso en que se encuentra el Concejo Deliberante, siendo este el organismo competente para la autorización de la presente compra y por otra parte, los extensos plazos que significarían realizar un licitación pública, impedirían que la compra se practique en tiempo oportuno y resultarían inadecuados para garantizar la celeridad y eficiencia que exige el régimen de contrataciones. En efecto, no resulta conveniente proceder de esa manera por la demora en el tiempo de adjudicación y por ende la afectación de la imparable inflación, en los precios

obtenidos en esta propuesta, pues ello desvirtúa el fin querido por las disposiciones del régimen legal referido y ocasionaría la pérdida de la cotización efectuada.

Que, en consecuencia, y por las razones referidas, es necesario y urgente que este Departamento Ejecutivo proceda a dictar la correspondiente contratación directa para la compra del tractor Marca ZANELLO; Modelo 4065 agrícola; 70 HP de potencia, con cabina full, ofrecido por la firma CRENAGRO de Marcelo Fabián Minod, según oferta vigente, elevándola posteriormente el órgano legislativo para su consideración y ratificación.

**POR ELLO,**

### **LA INTENDENTE MUNICIPAL DE ALPA CORRAL**

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** ADQUIÉRASE a la firma comercial MARCELO FABIAN MINOD CUIT 23-22199415-9, concesionario oficial ZAENLLO, con domicilio en Ruta 8 km 608 de la ciudad de Río Cuarto, un tractor Marca ZAENLLO Modelo 4065 agrícola, año 2021, nuevo, cero km/hs., de 70 HP de potencia, doble tracción, transmisión de 8 + 8, con inversor mecánico, equipado de fábrica con Cabina Full (aire acondicionado y calefacción), levante de tres puntos, toma de fuerza de 540/1000, con protector ROPS central –antivuelco-, y con cubiertas delanteras 8.3/20 y traseras 14.9/28 simples, formularios para su inscripción incluidos, en la suma total de pesos tres millones ciento treinta milquinientos veinte con 25 cvos (\$3.130.520,25), abonándose pesos un millón quinientos sesenta y cinco mil doscientos sesenta con 11 cvos (\$1.565.260,11) en el presente instante a través de transferencia bancaria a la cuenta oficial de la fábrica CMZ S.A., CUIT 30710791097; CBU :0070362620000001987920 cancelando la diferencia de precio en seis (6) cheques de pago diferido, sin interés defianciación, de pesos doscientos sesenta mil ochocientos setenta y seis con 69 cvos. (\$260.876,69) c/u, con vencimiento los días 22 de cada mes subsiguiente (marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto) del corriente año. Asimismo, la concesionaria representada por el señor

Marcelo Fabián Minod, se compromete a entregar la unidad adquirida dentro de los próximos 90 a 120 días a partir del día de la fecha.

**ARTÍCULO 2°:** IMPÚTENSE los gastos que demande el presente a la Partida (2.4.04.14) del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTÍCULO 3°:**ELÉVESE oportunamente el presente Decreto al Concejo Deliberante para su conocimiento y demás efectos.

**ARTÍCULO 4°:** COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

**MARCELA KARINA PEREYRA**  
Secretaria de Gestión y Economía

**MARIA NELIDA ORTIZ**  
Intendente Municipal